



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 15 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N°032-2023-MD-MDB-LP, de fecha 06 de febrero del 2023, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°037-2023-SGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°017-2023-AT-MD-MDB-LP, suscrito por el Área de Tesorería sobre incorporación de Recursos Financieros por Saldo Balance del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 50.1, artículo 50°, del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica entre otros, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se incorporan cuando proviene de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" el cual señala en el Art. 21° numeral 21.3, literal iii) que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: *iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.*

Que, mediante Informe N° 017-2023-AT-MDB-LP, de fecha 01 de febrero de 2023, el Área de Tesorería informa la relación de recursos financieros disponibles no ejecutados (saldo balance) en el periodo 2022, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, conforme al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

N°	CONCEPTO	RUBRO	TIPOR DE RECURSO	SALDO DE BALANCE 2023
1	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES - OIM	08	01	1,374.69
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	09	00	22,416.04
3	RR.DD CENTRAL	07	02	3,319.78
4	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES - OIM	08	07	22,577.74
5	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	09	07	176,536.00
6	FONCOMUN	07	A	352,993.87
7	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	22	22,351.56
8	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - CMAN	13	18	415,259.25
9	PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION	18	13	6,738.40
10	PARTICIPACIONES - FIDT	18	26	4,841,956.00
11	PARTICIPACIONES - FONIPREL	18	E	261,527.84
12	CANON MINERO	18	H	58.09
13	CANON HIDROENERGETICO	18	I	349.80
14	CANON FORESTAL	18	L	0.02
15	REGALIAS MINERAS	18	P	1,399.15
16	INCENTIVOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES - ROOC	19	22	1,477.70
17	ENDEUDAMIENTO - BONOS	19	F	122,129.34
18	ENDEUDAMIENTO INTERNO	19	I	7,743.56
TOTAL				6,260,208.83

Que, con Informe N° 037-2023-SGPP-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. **Dennis Michel QUITO GONZALES**, solicita la desagregación e incorporación de saldo balance de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, conforme a los establecido en el Decreto Supremo N° 06-2023-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, por el monto límite de S/ 404,405.00 Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 soles, los mismo que deben aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 032-2023-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre incorporación de recursos financieros por saldo balance del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Por las consideraciones y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Incorporación de Saldo Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, para el año fiscal 2023, por la suma de S/ 6, 260,208.83 (Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Doscientos Ocho con 83/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe

Nº	CONCEPTO	RUBRO	TIPOR DE RECURSO	SALDO DE BALANCE 2023
1	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES - OIM	08	01	1,374.69
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	09	00	22,416.04
3	RR.DD CENTRAL	07	02	3,319.78
4	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES - OIM	08	07	22,577.74
5	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	09	07	176,536.00
6	FONCOMUN	07	A	352,993.87
7	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	22	22,351.56
8	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - CMAN	13	18	415,259.25
9	PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION	18	13	6,738.40
10	PARTICIPACIONES - FIDT	18	26	4,841,956.00
11	PARTICIPACIONES - FONIPREL	18	E	261,527.84
12	CANON MINERO	18	H	58.09
13	CANON HIDROENERGETICO	18	I	349.80
14	CANON FORESTAL	18	L	0.02
15	REGALIAS MINERAS	18	P	1,399.15
16	INCENTIVOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES - ROOC	19	22	1,477.70
17	ENDEUDAMIENTO - BONOS	19	F	122,129.34
18	ENDEUDAMIENTO INTERNO	19	I	7,743.56
TOTAL				6,260,208.83

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

 Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE